

Arduo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO No. 112 -2022

A, VEINTIOCHO DE OCTUBRE 2022

VISTO:

Visto por el Directorio en sesión celebrada el 21 de octubre 2022 el Informe No. 108-2022-SBA-GG de Gerencia General, Informe Legal No. 487-2022-SBA-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Técnico No. 038-2022-SBA-OGTH de la oficina de Gestión del Talento Humano, expediente No. 4950-2022 sobre aprobación de Directiva de Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para los Trabajadores del Régimen Laboral del Decreto Legislativo No. 276; Acta aprobada en sesión del 28 de octubre 2022.

CONSIDERANDO:

- (1) Que, el Decreto Legislativo No. 1411 que establece el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, señala que dichas entidades son personas jurídicas de derecho público interno y cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera, las que no se constituyen como entidades públicas.
- (2) Que, la norma aludida, en su Primera Disposición Complementaria Final establece que: El régimen laboral del personal de las Sociedades de Beneficencia se rige por lo establecido en el Decreto Legislativo No. 728, régimen laboral de la actividad privada. Por otro lado, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria establece que: Los servidores y trabajadores de las Sociedades de Beneficencia que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 276, continúan bajo dicho régimen laboral.
- (3) Que, al no ser la Sociedad de Beneficencia de Arequipa una entidad pública, no se encuentra bajo la rectoría de SERVIR, conforme se señala en el Informe Técnico No. 1422-2019-SERVIR/GPGSC, por consiguiente se hace necesario contar con un documento normativo del procedimiento administrativo disciplinario para los trabajadores del Régimen Laboral del Decreto Legislativo No. 276.
- (4) Que, mediante Informe Técnico No. 038-2022-SBA-OGTH, la Oficina de Gestión del Talento Humano presenta el proyecto de "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para los trabajadores del Régimen Laboral Decreto Legislativo No. 276".
- (5) Que, mediante Informe Legal No. 487-2022-SBA-GAJ de fecha 13 de octubre 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica realiza el análisis al proyecto de "Directiva de Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para los Trabajadores del Régimen Laboral del Decreto Legislativo No. 276" y emite opinión legal señalando que (...) "las Sociedades de Beneficencia no están sujetas al Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Sector Público, por lo que no se encuentran bajo la rectoría de SERVIR; (...) que en ese orden de ideas, a partir de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo No. 1411, las Sociedades de Beneficencia deben adoptar las acciones que consideren necesarias para implementar los procedimientos y autoridades establecidas por el régimen disciplinario especial previsto en el artículo 30 de dicha norma; por lo que, corresponde normar un procedimiento administrativo disciplinario para los trabajadores que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo No. 276; y emite opinión concluyente sobre la procedencia de elevar al Directorio el mencionado proyecto para su revisión y aprobación.
- (6) Que, a través del Informe No. 108-2022-SBA-GG de fecha 20 de octubre 2022, el Gerente General presenta al Directorio el Proyecto de "Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para los trabajadores del Régimen Laboral Decreto Legislativo No. 276", haciendo mención que el proyecto cuenta con la opinión técnica de la Oficina de Gestión del Talento Humano y la opinión jurídica de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Técnico No. 038-2022-SBA-OGTH e Informe Legal No. 487-2022-SBA-GAJ.

De conformidad a lo establecido en el literal f) del Artículo 7° del Decreto Legislativo No. 1411 concordante con el literal f) del Artículo 5° del Reglamento del Directorio aprobado con Resolución No. 239-A-2018; y, estando al acuerdo por mayoría tomado por el Directorio.

///...

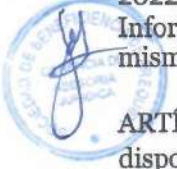
///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "DIRECTIVA DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PARA LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO NO. 276", que consta de 22 (veintidós) Títulos y 01 (una) Disposición Complementaria Transitoria, presentada por la Oficina de Gestión del Talento Humano mediante Informe Técnico No. 038-2022-SBA-OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano y elevado por Gerencia General a través del Informe No. 108-2022-SBA-GG, la misma que se adjunta a la presente formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución y la Directiva aprobada a Gerencia General para disposición de los actos necesarios para su puesta en vigencia, distribución, aplicación, publicación y demás que le sean propios.

Regístrese y comuníquese



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE AREQUIPA
CPC. Celina Del Carpio Vasquez
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

Dist.: GG (Adj. EXP. a 28 fs. ORIGINAL) . GAF, OGTH

Exp. 4950-2022

Sociedad de Beneficencia de Arequipa
TRAMITE DOCUMENTARIO
28 OCT. 2022
Hora: 3:19 pm
Ex. N° 4950-2022 Folio adj. 28 Fol. 102